INC N° 058/2020

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA CONTROL DE FLUIDOS S.R.L., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA" - ID N° 361331.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de Agosto del año **2020**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.,** con RUC N° **80010819-1**, representada para este acto por **LUIS MARIA ARÉVALOS VALDOVINOS**, con Cédula de Identidad N° 1.264.188, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA "**, aprobada por **Resolución PR N° 240/2020** de fecha 29 de abril de 2020 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y Adendas N° 1, 2 y 3;
c) Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Oferta de EL PROVEEDOR;
e) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 281/2020** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 361331** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2020	30	01	99	1	001	00	02	340	1.516.044.564
2020	30	01	99	1	001	00	02	390	134.250.000
2020	30	01	99	1	001	00	02	530	21.850.000
2020	30	01	99	1	001	00	03	340	597.678.940
								Total G.	**2.269.823.504**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 122/2019-ID N° 361331, convocado por LA CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 240/2020, del 29 de abril de 2020.----------

Control de Fluidos S.R.L.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el **monto total de Guaraníes Quinientos sesenta y siete millones cien mil (Gs 567.100.000)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR adjudicado por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Objeto de Gasto	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (₲)	Precio Total (₲)	
52	Sensor de proximidad inductivo Aplicación: monitor de rotación. Tensión de Alimentación: 10....24 VDC	Unidad	340	50	Unidad	Kyiveels	China	550.000.-	27.500.000.-	10
110	Electroválvula a diafragma Aplicación: Filtros de Mangas Válvula N°: SC8353-041J. Serie: 671374	Unidad	340	100	Unidad	Kyiveels	China	660.000.-	66.000.000.-	590
111	Juego de reparo para electroválvula a diafragma consistente en diafragma, filtros, núcleo, resortes. Válvula N°: SC8353-041J. Serie: 671374	Unidad	340	200	Kit-Juego	Kyiveels	China	480.000.-	96.000.000.-	600
112	Electroválvula a diafragma Tensión de Alimentación: 24 V, 50 Hz	Unidad	340	50	Unidad	Kyiveels	China	1.050.000.-	52.500.000.-	610
115	Convertidor de corriente Aplicación: Medición de corriente en motores AC Señal de entrada: 0-5A AC	Unidad	340	20	Unidad	Kyiveels	China	880.000.-	17.600.000.-	780
228	Controlador de Pulso Entrada: 220 VAC. Corriente nominal: 2 Amp. Salida: 24 VDC	Unidad	340	30	Unidad	Kyiveels	China	1.550.000.-	46.500.000.-	1040
229	Electroválvulas con membrana de 2 vías operado por Solenoide Especialmente diseñado para uso en captadores de polvo de tipo Jet-Pulse Conexión de tubería: 1½ pulg.	Unidad	340	100	Unidad	Kyiveels	China	1.050.000.-	105.000.000.-	1010
230	Electroválvulas con membrana de 2 vías operado por Solenoide Especialmente diseñado para uso en captadores de polvo de tipo Jet-Pulse Conexión de tubería: 1 pulg.	Unidad	340	150	Unidad	Kyiveels	China	660.000.-	99.000.000.-	1020
231	Bobina de inducción electromagnética 24 Volts DC	Unidad	340	100	Unidad	Kyiveels	China	220.000.-	22.000.000.-	1030
232	Diafragmas para electroválvulas de 1 1/2"	Unidad	340	100	Unidad	Kyiveels	China	165.000.-	16.500.000.-	1060
233	Diafragmas para electroválvulas de 1"	Unidad	340	100	Unidad	Kyiveels	China	185.000.-	18.500.000.-	800
TOTAL GENERAL GUARANÍES									**567.100.000.-**	

5.2. EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la adquisición de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIOS:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, EL PROVEEDOR podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

Control de Fluidos S.R.L.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  $\boxed{\mathbf{Pr = Po + Po.}(\pi r - \pi e)}$

  Donde:

  Pr= Precio Reajustado.

  Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado.

  πr= Índice de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de la prestación de los servicios.

  πe= Índice de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.-
---

8. GARANTÍA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR garantiza los bienes proveídos en virtud del presente contrato y permanecerá vigente durante el periodo indicado en el CGC.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en la fabrica del CIP Villeta y en la fábrica de Vallemí y estarán a cargo de funcionarios designados por el director de cada frente de servicio.

El plazo para reparar o reemplazar el bien será de quince **(15) días** corridos, en caso que la fecha límite caiga en día no hábil, pasara para el siguiente día hábil, el plazo de reparo o reposición no modifica el cronograma inicial de entregas.----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago.

9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por EL PROVEEDOR en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.

9.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará será del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado la cancelación completa del saldo en mora, cuyo plazo será computado a partir del día siguiente del vencimiento del pago respectivo.

9.4. Anticipo: No se otorgara anticipo financiero.----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

Control de Fluidos S.R.L.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

11. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

El PROVEEDOR se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19.----------

12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento **(0,4%)** del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

13. IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la Vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato por treinta (30) días posterior a la vigencia Contractual.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción final conformada de los bienes.---------

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe de los bienes faltante de entrega multiplicado por los días de atraso.

Control de Fluidos S.R.L.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.-------

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

20. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a esta contratación.----------

21. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

22. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

23. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción**, y EL PROVEEDOR fija su domicilio sobre la calle Rio Yguazú N° 2465, **de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

LUIS MARIA ARÉVALOS VALDOVINOS
CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.
EL PROVEEDOR
Control de Fluidos S.R.L.

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

I. N. C. PRESIDENCIA

ANEXO I - CONTRATO INC N°058/2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA.

N° de Artículo	Nombre del Bien - Especificaciones Técnicas y Normas	Unidad	Cantidad
PM N° 8000/19 – GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI			
52	Sensor de proximidad inductivo Características Técnicas: Aplicación: monitor de rotación. Tensión de Alimentación: 10....24 VDC Numero de hilos: 3 (tres) Tipo de señal de salida: PNP Discreta, NO, DC Indicación de estado de salida: LED Diseño del Sensor: Cilíndrico metálico enrasado. Diámetro externo: 30 mm Longitud total del sensor: 90 mm Longitud roscada utilizable del cuerpo > 70 mm Alcance nominal: 15 mm Tipo de conexión: Conector M12 Temperatura ambiente de trabajo: -20°C....60°C Grado de Protección: IP67	Unidad	50
PM N° 8060/19 – GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ			
110	Electroválvula a diafragma Especificaciones Técnicas: Aplicación: Filtros de Mangas Válvula N°: SC8353-041J. Serie: 671374 Tensión de Alimentación: 24 V, 50 Hz Conexión: 1¨., Vías: 2, Fluido: aire, entrada 90° con respecto a la salida. Presión de Trabajo: 0,35 a 9 Kgf/cm³	Unidad	100
111	Juego de reparo para electroválvula a diafragma consistente en diafragma, filtros, núcleo, resortes. Datos Técnicos de la Electroválvula Válvula N°: SC8353-041J. Serie: 671374 Tensión de Alimentación: 24 V, 50 Hz Conexión: 1¨., Vías: 2, Fluido: aire. Presión de Trabajo: 0,35 a 9 Kgf/cm³	Unidad	200
112	Electroválvula a diafragma Especificaciones Técnicas: Tensión de Alimentación: 24 V, 50 Hz Conexión: 1 ½ ¨., Vías: 2, Fluido: aire, entrada 90° con respecto a la salida. Presión de Trabajo: 0,35 a 9 Kgf/cm³ Debe incluirse sus respectivos juego de reparo (diafragma, filtros, resorte)	Unidad	50
PM N° 8076/19 – GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ			
115	Convertidor de corriente Aplicación: Medición de corriente en motores AC Señal de entrada: 0-5A AC Tensión de Alimentación: 24 VDC por el lazo de corriente de salida. Tipo de señal de salida: lineal de 4 a 20mADC de dos hilos. Montaje en riel DIN 35mm.	Unidad	20

Control de Fluidos S.R.L.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

PM N° 9038/19 – GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO – COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIA DE VILLETA			
228	Controlador de Pulso Entrada: 220 VAC Corriente nominal: 2 Amp Salida: 24 VDC Intervalo de Pulso: 1 a 250 seg. De 10 salidas. Ancho de pulso: 30 ms a 2500 ms programable Protección: IP65 Intervalos periódicos: 1 a 250 mm	Unidad	30
229	Electroválvulas con membrana de 2 vías operado por Solenoide Especialmente diseñado para uso en captadores de polvo de tipo Jet-Pulse Conexión de tubería: 1½ pulg. Factor de flujo CV: 53 o superior Rango de presión: 0,35 bar a 8,5 bar Orificio interno: 50 mm (2 pulg) Normalmente cerrado y confeccionado en aluminio Para temperatura ambiente de hasta 85°C Con bobina: 24 volts DC Material del diafragma: HYTREL	Unidad	100
230	Electroválvulas con membrana de 2 vías operado por Solenoide Especialmente diseñado para uso en captadores de polvo de tipo Jet-Pulse Conexión de tubería: 1 pulg. Factor de flujo CV: 20 o superior Rango de presión: 0,35 bar a 8,5 bar Orificio interno: 1 1/8 pulg. Normalmente cerrado y confeccionado en aluminio Para temperatura ambiente de hasta 85°C Con bobina: 24 volts DC Material del diafragma: HYTREL	Unidad	150
231	Bobina de inducción electromagnética 24 Volts DC Conexión desenchufable IP65 Clase de aislamiento: F Tamaño de la Bobina: M6 Clase de Temperatura: T Para uso en la electroválvula solicitado en el ítem 229.-	Unidad	100
232	Diafragmas para electroválvulas de 1 1/2¨ Diafragmas para electroválvulas solicitadas en el ítem 229.- Deberán ser de la misma marca que la electroválvula	Unidad	100
233	Diafragmas para electroválvulas de 1¨ Diafragmas para electroválvulas solicitadas en el ítem 230.- Deberán ser de la misma marca que la electroválvula	Unidad	100

ASESORIA LEGAL

LUIS MARIA ARÉVALOS VALDOVINOS
CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.
EL PROVEEDOR

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

Control de Fluidos S.R.L.

ANEXO II - CONTRATO INC N° 058/2020

PLAN DE ENTREGA

Ítems	Descripción	Lugar de entrega	Fecha final de entrega
52, 110, 111, 112 Y 115.-	Repuestos eléctricos y electrónicos para Fábrica Vallemí.-	En el Depósito de Bienes de la Fábrica de Vallemí, de lunes a viernes, de 07:00 hs. a 14:00 hs.-	Dentro de los sesenta (60) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, en su totalidad.-
228, 229, 230, 231, 232, 233.-	Repuestos eléctricos y electrónicos para el CIP Villeta.-	En el Depósito de Bienes del CIP Villeta, de lunes a viernes, de 07:00 hs. a 14:00 hs.-	Dentro de los sesenta (60) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, en su totalidad.-

ASESORIA LEGAL

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Indicador	Tipo	Fecha de presentación prevista
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión / Acta de recepción	Dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega de los bienes.-

LUIS MARIA ARÉVALOS VALDOVINOS
CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.
EL PROVEEDOR

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

Control de Fluidos S.R.L.